



**PROUESTA DE  
PLAN ESTRATÉGICO  
PARA LAS PERSONAS CON  
TRASTORNOS DEL ESPECTRO  
AUTISTA Y SUS FAMILIAS**



**DirígeTE A la inclusión**  
(TEA) Trastornos del Espectro del Autismo

# ÍNDICE

I. OBJETIVO .....	3
II. PRINCIPIOS .....	3
III. ESTRUCTURA .....	4
IV. MÉTODO .....	4
V. FINANCIACIÓN .....	4
VI. JUSTIFICACIÓN .....	5
A. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA .....	5
(A) Características y origen de los TEA .....	5
(B) Manifestaciones clínicas de los TEA .....	6
(C) Prevalencia e incremento estadístico de los casos de personas con TEA .....	7
(D) Aspectos esenciales para la intervención de los TEA .....	7
B. NECESIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON TEA .....	8
(A) Identificación, inclusión social y vida independiente .....	9
(B) Educación .....	10
(C) Empleo .....	11
(D) Salud, intervención psicoterapéutica y atención sanitaria .....	13
(E) Prevención de Abusos y violencia .....	13
(F) Protección Jurídica .....	14
(G) Investigación, Información y Cooperación Institucional .....	14
VII. PROPUESTA DE ACCIONES .....	15
ÁREA I.- RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN .....	15
ÁREA II.- EDUCACIÓN Y CULTURA .....	17
ÁREA III.- EMPLEO .....	24
ÁREA IV: SALUD .....	27
ÁREA V.- PREVENCIÓN DE ABUSOS Y VIOLENCIA .....	30
ÁREA VI.- PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA .....	32
ÁREA VII.- INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL .....	35
VIII. CONCLUSIONES .....	37

## **I. OBJETIVOS**

Mediante el presente documento, el Consorcio de Autismo (integrado por la Federación Española de Padres de personas con autismo, FESPAU, y la Confederación Autismo España, CAE) junto con la Federación Asperger España (FAE), en calidad de entidades que representan a las personas con Trastornos del Espectro Autista (en adelante, TEA) y a sus familias, proponen a la Administración General del Estado las líneas prioritarias de actuación para lograr el cumplimiento de los objetivos del III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2009-2012 aprobado por el Gobierno en julio de 2009, teniendo en cuenta las necesidades de este colectivo.

Al abordar la implementación de todas las medidas que se proponen ahora, es preciso tener en cuenta el texto de la Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad aprobada el 13 de diciembre de 2006. Dicha Convención y su Protocolo Facultativo fueron aprobados por España el 3 de diciembre de 2007 y, una vez alcanzado el número necesario de ratificaciones, entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

Es necesario tener en cuenta, por tanto, sus principios generales y el contenido concreto de los derechos que se reconocen a las personas con discapacidad debido a que, con su entrada en vigor ha pasado a formar parte del ordenamiento jurídico interno español. Además, en caso de conflicto con normativa interna prevalece la Convención, y también debe ser un instrumento de interpretación de la normativa interna en España.

A efectos de abordar de forma completa y comprensiva, aunque brevemente, una propuesta de las áreas de actuación que deberían ser objeto de tratamiento de medidas concretas y específicas, a continuación se analizan la situación actual de las personas con TEA y se explican las razones por las que se hace necesario la adopción de un Plan Estratégico para, finalmente, especificar las medidas mínimas que se sugieren.

## **II. PRINCIPIOS**

Los principios generales del Plan serán los mismos que los de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad y el III Plan de Acción para personas con discapacidad:

- El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La Igualdad de oportunidades;
- La Igualdad entre mujeres y hombres;
- La accesibilidad universal y diseño para todos;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
- La transversalidad;
- El diálogo civil;
- La cooperación institucional.

### **III. ESTRUCTURA**

Se seguirá la estructura del **III Plan de Acción para las personas con discapacidad**, planteando medidas que redunden en un incremento de la calidad de vida, la inclusión social y la autonomía de las personas con TEA.

### **IV. MÉTODO**

Teniendo en cuenta las respectivas competencias de las Comunidades Autónomas y las de la Administración General del Estado, las acciones se llevarán a cabo conforme corresponda directamente a la Administración General del Estado si tiene atribuida la competencia de modo exclusivo o liderando su impulso desde los diferentes Ministerios cuando las competencias estén transferidas a las Comunidades Autónomas. Cuando la competencia está transferida o es compartida entre Comunidades Autónomas y Administración General del Estado, el instrumento fundamental de impulso serán las Conferencias Sectoriales.

### **V. FINANCIACIÓN**

Puesto que las medidas de acción se basan en las reconocidas en el III Plan de Acción, la financiación debería incluirse dentro de la del mismo Plan en la forma en que ya está prevista

## **VI. JUSTIFICACIÓN**

### **A. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA**

Gracias a los avances en la investigación y el estudio del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), en los últimos años progresivamente se ha ido incorporando el término “Trastornos del Espectro Autista” (TEA) para conceptualizar de manera más global a los mismos. Con esta concepción, que incluye a los trastornos básicos integrados en los TGD (Autismo, Síndrome de Asperger, y Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado, principalmente) según los sistemas internacionales de clasificación, DSM IV (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, Asociación Americana de Psiquiatría) y CIE 10 (Clasificación Internacional de las Enfermedades, Organización Mundial de la Salud), se enfatiza la específica alteración en el desarrollo social, y comunicativo que se implican, así como la gran heterogeneidad en la presentación clínica de los síntomas y en las necesidades de las personas que los presentan.

A continuación se proporciona una breve descripción sobre las características de los TEA, su origen, las manifestaciones clínicas asociadas, su prevalencia y los aspectos esenciales para la intervención dirigida a las personas que los presentan.

#### **(A) *Características y origen de los TEA***

Los TEA se definen en base a criterios y sistemas de diagnóstico acordados internacionalmente (DSM-IV y CIE-10). Son trastornos complejos, que afectan al desarrollo del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, especialmente en los aspectos relacionados con el procesamiento de la información que proviene de los estímulos sociales. Son trastornos crónicos, que permanecen durante toda la vida, aunque sus manifestaciones clínicas y las necesidades de las personas que los presentan varían a lo largo de las diferentes etapas del desarrollo.

Hasta la fecha no ha sido posible determinar una causa única que explique la aparición de los TEA, pero sí la fuerte implicación genética en su origen, siendo muy necesaria la investigación al respecto. La gran variabilidad existente en este tipo de trastornos apunta a que la interacción entre los distintos genes y los diferentes factores ambientales es relevante para el desarrollo de los TEA, pero, por el momento, estos elementos no se encuentran claramente identificados.

Por tanto, actualmente no existe ningún factor biológico reconocido que permita el diagnóstico de los TEA. Éste se realiza en base a una evaluación específica de la conducta de la persona y diferentes indicadores comportamentales, principalmente relativos a la conducta social, a las habilidades comunicativas y al juego, que han de estar presentes en el desarrollo temprano de la persona. La heterogeneidad en la presentación clínica es un hecho contrastado, y de gran relevancia, ya que puede ser un grave error considerar que, por presentar el mismo tipo de trastorno, todas las personas con TEA son iguales y que a todas se les pueden aplicar las mismas soluciones de intervención.

Las manifestaciones clínicas de los TEA pueden variar enormemente entre las personas que las presentan, así como las habilidades intelectuales de las mismas, que oscilan desde la discapacidad intelectual, a capacidades intelectuales situadas en el rango medio o superiores al mismo.

#### **(B) *Manifestaciones clínicas de los TEA***

Todas las personas con TEA comparten características comunes que definen este tipo de trastornos.

- Como elemento fundamental presentan dificultades significativas de interacción social, que implican un aislamiento social importante. La manifestación de esta dificultad oscila entre las personas que de forma persistente no presentan conductas dirigidas a interactuar con el entorno, y aquellas que quieren establecer relaciones interpersonales, pero que lo hacen de forma poco adaptativa, sin saber bien cómo establecer la relación y sin tener en cuenta las reacciones de la otra persona;
- También presentan alteraciones en las habilidades de comunicación verbal y no verbal de diversa magnitud. Estas dificultades pueden ser extremadamente graves y provocar que la persona no emplee ningún tipo de lenguaje (verbal, o signado) precisando Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación, (SAAC). En otras personas la alteración puede ser menos severa y disponer de habilidades lingüísticas fluidas, pero presentar un uso deficitario del lenguaje social, tanto verbal como no verbal (por ejemplo, no utilizarán las habilidades de comunicación de forma eficaz para mantener una comunicación recíproca);
- Tienen un repertorio limitado de intereses y de conductas. Pueden presentar el mismo comportamiento de forma repetitiva y, por tanto, tener problemas para afrontar cambios en sus actividades y en su entorno, aunque sean mínimos; y

- Sus capacidades para imaginar y entender las emociones y las intenciones de los demás son muy limitadas, lo que hace que sea muy difícil para ellos desenvolverse adecuadamente en el entorno social.

Se habla de “Espectro del Autismo” para dar una idea de dimensión a lo largo de la cual se encuentran todos los casos que, compartiendo el núcleo común de los síntomas mencionados (problemas de interacción social, problemas de comunicación y/o lingüísticos y repertorio limitado de conductas e intereses), se diferencian en la intensidad de los mismos y en la presencia o no de otras alteraciones o dificultades.

**(C) *Prevalencia e incremento estadístico de los casos de personas con TEA***

Existe muy poca información sobre la situación de las personas con TEA en general en nuestro país, y especialmente sobre las condiciones de vida de los adultos con este tipo de trastornos. Sin embargo, en los últimos años se ha constatado un aumento considerable de los casos detectados y diagnosticados de TEA. Es posible que este incremento se deba a una mayor precisión de los procedimientos e instrumentos de diagnóstico, a la mejora en el conocimiento y formación de los profesionales, o incluso, a un aumento real de la incidencia de este tipo de trastornos.

En un estudio realizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre los años 2004 y 2005 se detectaron 380 personas adultas con TEA, lo que supone un 0.75/10.000 de la población andaluza. Resultados similares fueron detectados tras un estudio de las necesidades de las personas con TEA realizado en la Comunidad de Madrid en el año 2000. Es más, estudios consensuados internacionalmente establecen una prevalencia de 25 personas con TEA por cada 10.000 ciudadanos adultos y un caso de TEA por cada 150 niños en edades escolares. En ellos se confirma también que se presentan de manera más frecuente en los hombres que en las mujeres (en una proporción de 4:1), y que no existen diferencias en cuanto a su aparición en las distintas culturas o clases sociales.

**(D) *Aspectos esenciales para la intervención de los TEA***

Por el momento, no existe ninguna cura para los TEA. Sin embargo, existen factores que influyen de manera decisiva en el desarrollo de la persona que los presenta y en su calidad de vida. Es fundamental que:

- El diagnóstico del TEA se realice de manera precoz y que el niño reciba una apropiada intervención temprana en función de las necesidades que presente,

vinculadas a las distintas áreas del desarrollo que se alteran en este tipo de trastornos.

- Los recursos educativos y comunitarios sean los adecuados a sus necesidades individuales, y que disponga de una red de apoyo que facilite su participación social;
- Se consensúe la sensibilización de las competencias educativas regionales para potenciar los recursos educativos, de intervención y de apoyos especializados; realizar estimaciones fiables sobre el número de personas con TEA que existen en el país, y estimar de manera individual las necesidades de los alumnos con TEA para facilitar a los interesados los recursos de escolarización que mejor se adapten a las mismas; y
- Se mejore y especialice la formación de los profesionales que prestan apoyos a las personas con TEA.

Además, es imprescindible señalar que las características que definen los TEA permanecen durante toda la vida de la persona que lo presenta, por tanto, los apoyos de los que disponga han de ir adaptándose conforme a sus necesidades individuales. Así, la calidad de vida de la persona y la de su familia van a estar influidas por las posibilidades de acceder a las intervenciones y apoyos adecuados, que maximicen sus oportunidades de aprendizaje, de inclusión social y de desarrollo personal, a lo largo de la vida.

Una vez que se han expuesto las características que definen los TEA y algunas de las necesidades que presentan las personas con TEA en España, se exponen las razones que hacen precisa la adopción de medidas de acción concretas para mejorar su la calidad de vida y la de sus familias.

## **B. NECESIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA**

Se han publicado diversos estudios que identifican empíricamente las necesidades de las personas con TEA y que permiten afirmar que, a pesar del desarrollo en la investigación y en los recursos experimentados para el tratamiento de los TEA, existen en España importantes vacíos en relación a aspectos básicos para la vida de estas personas y de sus familias.

Como ya se ha comentado, las características de los TEA no se presentan de igual manera en todas las personas. Existe una gran variabilidad en el desarrollo de las distintas áreas del funcionamiento personal que son alteradas por los TEA; por lo tanto, es necesario analizar este tipo de trastornos desde una perspectiva pluridimensional, y no en base a categorías o

clasificaciones cerradas. Así, las personas con TEA presentan una serie de necesidades comunes que se derivan de la propia naturaleza de los TEA, pero que requieren respuestas diferentes en base a la propia individualidad de cada persona.

Por tanto, es esencial poner de manifiesto las necesidades actuales del colectivo en España, que son fundamentales para garantizar el disfrute de sus derechos como ciudadanos.

#### **(A) Identificación, inclusión social y vida independiente**

Para asegurar un adecuado reconocimiento de los TEA es fundamental su detección precoz y el diagnóstico adecuado, de forma que se garanticen los apoyos necesarios para asegurar su participación e inclusión social. En la actualidad:

- **En relación a la *detección y el diagnóstico* de los TEA, en España por el momento no existe (o es insuficiente):**
  - Un procedimiento homogéneo en el seguimiento ordinario del desarrollo infantil para detectar las señales de alarma que indican que el niño o la niña pueden presentar algún TEA;
  - Un protocolo único de derivación eficaz hacia servicios especializados de diagnóstico;
  - Adecuada información y formación de los profesionales, tanto de atención primaria, como especializada, respecto a la identificación y diagnóstico de los TEA; y
  - Servicios especializados que realicen los diagnósticos de TEA con garantías de calidad, especialmente en la red pública. Actualmente, los tiempos de espera para obtenerlo se dilatan tanto en el tiempo que afecta de forma negativa a la atención temprana de los niños, algo de vital importancia en los TEA.
- **Vida independiente:** la vida adulta se caracteriza por el disfrute de una vida independiente al núcleo familiar, marcada en la mayor parte de los casos por el acceso a una vivienda diferente e independiente al hogar familiar. Sin embargo, actualmente:
  - Los recursos de este tipo para las personas con TEA son claramente insuficientes, y
  - No existen prácticamente repuestas especializadas adecuadas a las necesidades de promoción de la autonomía personal y de la de vida independiente de la mayoría de las personas con TEA.

- **Inclusión y participación social.** Las capacidades de interacción social definen la propia esencia de la persona e influyen profundamente la manera en la que ésta establece relaciones significativas, y se desenvuelve apropiadamente en el contexto de una comunidad. La alteración en estas capacidades es uno de los aspectos nucleares de los TEA ,no obstante:
  - No existe sensibilización social que ayude a comprender que la persona con TEA necesita unos apoyos específicos orientados a facilitar su participación social y comunitaria;
  - No existen recursos y apoyos destinados a favorecer la participación social y comunitaria de las personas con TEA, o en ocasiones se confunden con otros destinados a la propia familia (como los servicios de “respiro familiar”), o con ayudas orientadas al cuidado personal;
  - La ausencia de estos recursos excluye a la persona con TEA del ámbito social, vulnerando sus derechos de acceso y disfrute de recursos comunitarios, de aprovechamiento del ocio, la cultura y el deporte, y limitando sus oportunidades de inclusión y participación social.

## **(B) Educación**

La educación es otro ámbito en el que las personas con TEA presentan múltiples necesidades. Si bien actualmente no existen tratamientos que curen los TEA, lo cierto es que los enfoques que se han mostrado efectivos en la intervención se basan en aspectos educativos. Es este un elemento, por lo tanto, fundamental en el pronóstico a largo plazo, en el desarrollo personal y en la autonomía de la persona en el futuro.

Actualmente, los tratamientos válidos para los TEA se basan en la educación individualizada y en los apoyos especializados que fomentan las habilidades de cada persona. Fundamentalmente se dirigen a fomentar las habilidades de comunicación, proporcionando sistemas alternativos de comunicación en los casos en los que la persona no desarrolla el lenguaje verbal, a favorecer las habilidades sociales y de autonomía personal.

Los TEA no se manifiestan de la misma manera en todas las personas que los presentan, por lo que la simple etiqueta diagnóstica no puede definir ni determinar los apoyos y recursos que debe disfrutar la persona. Esto es especialmente importante en el caso de la educación, que va a determinar en gran medida las oportunidades formativas, sociales, laborales, etc. a las que tendrá acceso la persona en el futuro, con las implicaciones que esto tendrá a lo largo de su vida.

Los alumnos con TEA precisan una atención educativa muy individualizada. Las medidas de apoyo especializadas deben dirigirse a desarrollar sus aprendizajes, sus habilidades sociales, así como a fomentar las habilidades de comunicación, y de autonomía personal, para favorecer la inclusión y la participación de la persona con TEA en la sociedad, y a facilitar la adaptación de la persona a los cambios, flexibilizando su conducta y su pensamiento.

Sin embargo, en nuestro actual sistema de educación:

- No existe un modelo generalizado para la atención educativa de los alumnos con TEA ni una planificación suficiente de recursos para las necesidades que se derivan de este tipo de trastornos;
- Los recursos para la educación especializada de estos alumnos, son claramente insuficientes en la mayor parte del territorio;
- La planificación de los mismos es excesivamente rígida y no permite la realización de adaptaciones para las necesidades variables de los alumnos, La Convención de la ONU exige que se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas por un lado, y también que se hagan ajustes razonables en función de las necesidades de cada uno;
- Los apoyos en la etapa de Educación Secundaria son insuficientes para garantizar el éxito académico de los alumnos que la alcanzan.
- No existen apoyos que faciliten la participación de los alumnos en el ámbito social de la vida educativa, a pesar de que sus necesidades en este ámbito son muy significativas.

Faltan garantías de mantenimiento de los apoyos cuando el alumno supera el período de enseñanza obligatoria. Sin embargo, éstos son fundamentales para garantizar los mecanismos que facilitan el acceso a la cualificación profesional u ocupacional, que influirá determinantemente en su vida adulta. Debe tenerse en cuenta la diversidad de realidades existentes, planificando un abanico de recursos que asegure la posibilidad de acceder a una formación continuada a lo largo de la vida, y que abarque desde a los alumnos con necesidades intensas y generalizadas de apoyo, a los que finalizan el bachillerato y acceden a la Universidad.

## (C) **Empleo**

Las dificultades en la vida adulta de las personas con TEA se mantienen a pesar de que se desarrollos algunos apoyos en otros ámbitos como el educativo. Estudios de investigación realizados recientemente en Europa y también en España (p.ej. Autismo Europa, 2003; Belinchón y cols. 2008; Álvarez y cols., 2009), ponen de manifiesto que

la mayor parte de las personas adultas con TEA no desarrollan ninguna actividad productiva o laboral, y que su integración social y comunitaria es muy limitada. La Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia publicada en Noviembre 2009 indica que los colectivos con un menor índice de ocupación laboral en la actualidad son las personas que presentan dificultades en las interacciones y relaciones personales (11% de ocupación) y en la adquisición y aplicación de conocimientos y tareas (8%), que serían algunos de los procesos en los que las personas con TEA encontrarían más dificultades a la hora de desarrollar tareas ocupacionales y/o laborales, encontrándose por lo tanto dentro de los colectivos con mayor riesgo de exclusión laboral.

Las personas con TEA requieren de un entorno laboral favorable, que se adapte a sus necesidades de predictibilidad, estructuración y explicitación de objetivos a conseguir, no sólo por la capacidad de disponer de una libertad económica propia, sino sobretodo por el incremento de las opciones de participación social. Es necesario que cuenten con los apoyos necesarios, y con oportunidades para desarrollar de manera eficaz sus competencias.

Sin embargo, actualmente en España:

- Prácticamente no se encuentran servicios especializados en la orientación e inserción laboral de las personas con TEA;
- Existe un gran desconocimiento de las Administraciones Públicas en relación a las áreas de competencia de estos trabajadores en relación al empleo, a sus necesidades, y a los recursos que podrían emplearse para facilitarles el desempeño laboral;
- Apenas existen servicios especializados en la incorporación de las personas con TEA al entorno laboral, con excepción de algunas iniciativas llevadas a cabo por entidades especializadas del movimiento asociativo en programas puntuales que corren el peligro de desaparecer debido, entre otros aspectos, a las dificultades para la sostenibilidad económica de tales proyectos; y
- La regulación normativa del acceso al empleo de las personas con discapacidad no contempla adecuadamente algunas de las necesidades de las personas con TEA, lo que acentúa la exclusión del colectivo en este ámbito de la vida adulta.

**(D) *Salud, intervención psicoterapéutica y atención sanitaria***

Como en otros ámbitos, existe muy poca información sobre la salud, tanto física como mental, y la atención sanitaria que reciben las personas con discapacidad en nuestro país, a pesar de que estudios de investigación recientes (Muñoz y Marín, 2005) apuntan a que, en general, ésta es inadecuada.

Gran parte de las personas con TEA presentan dificultades significativas para identificar y comunicar el malestar o el dolor ocasionado por una afección orgánica. Los profesionales sanitarios y su entorno deben ser conscientes de ello, y también de los desafíos que el contexto sanitario implica para las propias personas con TEA (problemas de esperas, falta de comprensión, etc.).

Sin embargo, en España actualmente:

- Existen muy pocos servicios sanitarios que tengan en cuenta estos aspectos;
- La formación de los profesionales sanitarios no contempla las características de los TEA ni las necesidades de las personas que los presentan;
- No existen tratamientos psicoterapéuticos ni respuestas adecuadas en este ámbito, y las intervenciones especializadas se producen en la mayor parte de los casos desde el ámbito privado, sin contar con servicios públicos de calidad, lo que limita el acceso a las personas que no disponen de recursos económicos para costearlos;; y
- Ni siquiera en el ámbito de la atención especializada a la salud mental existen (prácticamente) profesionales ni servicios especializados en la atención a las personas con TEA, y datos contrastados que permitan saber cuáles son los trastornos que se asocian con más frecuencia a los mismos y la manera en la que se interrelacionan.

**(E) *Prevención de Abusos y violencia***

Las características nucleares de los TEA (alteraciones en la comunicación, en la interacción social y la rigidez de conducta y pensamiento), así como otros aspectos asociados con frecuencia a los mismos (ausencia de desarrollo en el lenguaje o dificultades para su uso funcional; hipersensibilidad a estímulos sensoriales, que se perciben como perturbadores e incluso agresivos; las posibles dificultades en la autorregulación de la conducta, etc.), influyen de manera determinante incrementando esta vulnerabilidad, y provocando que las personas con TEA puedan considerarse un grupo de riesgo susceptible de sufrir situaciones de abuso.

Esto ocurre incluso en el caso de personas que presentan un funcionamiento cognitivo situado en el rango medio o superior al mismo y unas habilidades lingüísticas fluidas. Sus dificultades para “leer las emociones” y comprender las intenciones de los demás, hacen que les resulte complicado interpretar el sentido de los comportamientos de otras personas, centrándose especialmente en las conductas manifiestas. Estas dificultades para descifrar el sentido encubierto de los actos de los demás, hacen que el riesgo de ser víctimas de abusos se incremente, y también la susceptibilidad de que sean víctimas de engaño o fraude.

**(F) *Protección jurídica***

Tal y como establece el III Plan de Acción para las personas con discapacidad, se detectan grandes insuficiencias en cuanto a la protección jurídica de las personas con discapacidad intelectual, trastornos del desarrollo y/o enfermedad mental, especialmente, en los procesos de incapacitación jurídica, razón por la cual es preciso proponer medidas que incrementen la protección jurídica de las personas con TEA, incluidas en estos grupos especialmente vulnerables.

**(G) *Investigación, Información y Cooperación Institucional***

En la actualidad, la investigación sobre los TEA en España presenta un desarrollo muy limitado, a pesar de considerarse un área fundamental para el avance en el conocimiento, teórico y aplicado, necesario para favorecer la calidad de vida de las personas con TEA. Los equipos y proyectos de investigación se encuentran atomizados, y no disfrutan de estabilidad ni de sostenibilidad en el tiempo. No existe una red de investigación consolidada, ni tampoco mecanismos que garanticen la colaboración entre todas las partes interesadas: Administración Pública, organismos investigadores y entidades de personas con TEA y familiares.

## VII. PROPUESTA DE ACCIONES

### **ÁREA I.- RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN**

Sin negar la influencia de los factores biológicos que dan origen a las características de los TEA, se subraya la importancia de las características del entorno, que tienen una influencia determinante en el funcionamiento general de la persona.

Especialmente los TEA, debido a sus características definitorias han constituido un factor de alto riesgo para la exclusión social de las personas que los presentan. El escaso conocimiento acumulado por la sociedad en general y de organismos competentes en la definición de las políticas sociales en relación a los TEA han consolidado las barreras y prejuicios establecidos socialmente, que limitan la autonomía y la participación de las personas con TEA en la sociedad.

Sin dejar de admitir que los TEA afectan de manera fundamental a la esencia social de la persona, y que, por esta razón, entrañan un desafío especial a la hora de participar de manera activa en la sociedad, es una obligación de todos, tanto poderes públicos como sociedad en general, reconocer que las personas con TEA pueden y deben ejercer y defender sus derechos constitucionales y legales de manera activa, y proporcionar los mecanismos, recursos e instrumentos que favorezcan su acceso y participación social.

ÁREA I: RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN	ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADAS
<b>OBJETIVO 1: Promover la presencia, participación y liderazgo de las personas con TEA en la esfera social.</b>	
1.1.- Desarrollar medidas que favorezcan la accesibilidad a la información y a los diferentes entornos, de las personas con TEA, teniendo en cuenta que las dificultades de acceso a la misma serán de naturaleza cognitiva y no exclusivamente física o sensorial.	
1.2.- Incluir en las medidas de accesibilidad, elementos de señalización y señalética basados en Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación, con empleo de ayudas visuales a la comunicación, favoreciendo el desarrollo de estándares en el uso de las mismas, que se basen en el consenso de los SAAC más apropiados para las personas con TEA.	

<p>1.3.- Apoyar y divulgar recursos que favorezcan el acceso y la participación de las personas con TEA en entornos comunitarios, a través de la difusión de herramientas y recursos ya existentes, o la puesta en marcha de nuevas iniciativas. Entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto: Accesibilidad y Capacidades Cognitivas (Fundación ONCE).</li> <li>• Buenas prácticas y Experiencias: Accesibilidad informativa a entornos y servicios; Eliminación de barreras cognitivas en espacios de uso público a través del Diseño para Todos; Señalización para la comprensión del entorno urbano, etc.</li> </ul>	
<p>1.4.- Divulgar información y conocimiento sobre los TEA a la sociedad, a través de jornadas, seminarios y encuentros interinstitucionales, que favorezcan la participación de las entidades (públicas, y privadas relacionados con la defensa de los derechos de las personas con TEA), para analizar las demandas y recursos, e impulsar su participación dentro y fuera del movimiento asociativo, especialmente en lo relacionado con la toma de decisiones sobre desarrollos de interés para las personas con TEA.</p>	
<p><b>OBJETIVO 2: Promover la participación de las personas con TEA y sus familias en el movimiento asociativo.</b></p>	
<p>2.1.- Apoyar los programas de creación, constitución y mantenimiento de asociaciones de personas con TEA y sus familias, promoviendo la participación de las propias personas con TEA en las mismas, a través de medidas que favorezcan sus habilidades de autodeterminación.</p>	
<p>2.2.- Promocionar e impulsar los programas de las entidades de personas con TEA y sus familias dirigidos a proporcionar información, formación (a familiares y profesionales), asesoramiento y apoyo emocional, así como a la sensibilización social, con el fin de favorecer la comprensión de las necesidades de las personas con TEA, y la asunción y defensa de sus derechos personales y colectivos.</p>	

## **AREA II.- EDUCACIÓN Y CULTURA**

Tal y como ya se ha apuntado brevemente, en la actualidad no existe ninguna cura para los TEA pero los únicos tratamientos válidos se basan en la educación individualizada y en los apoyos especializados que fomentan las habilidades y los “puntos fuertes” de cada uno. Fundamentalmente, se dirigen a fomentar las habilidades de comunicación, a desarrollar las habilidades sociales y de autonomía personal, para favorecer la inclusión y la participación en la sociedad, y a facilitar la adaptación de la persona a los cambios, flexibilizando su conducta y su pensamiento.

Los TEA no afectan de la misma manera a todas las personas que los presentan, por lo que la simple etiqueta diagnóstica no puede definir ni determinar los apoyos y recursos que puede disfrutar la persona. Esto es especialmente importante en el caso de la educación, que va a determinar en gran medida las oportunidades formativas, sociales, laborales, etc. a las que tendrá acceso la persona en el futuro, con la repercusión que esto tendrá a lo largo de su vida.

Por lo tanto, debe desarrollarse una oferta educativa, tanto de nivel básico o educación obligatoria como de nivel superior o universitaria, lo suficientemente flexible que garantice la respuesta más adecuada a las necesidades individuales, y que maximice la adquisición de conocimiento, el desarrollo personal y la participación social de la persona con TEA, conforme al Artículo 24 de la Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad y el derecho constitucional a la educación recogido en el artículo 27 de dicho texto legal.

A la oferta educativa existente deben incorporarse paulatinamente modelos innovadores orientados a la escolarización en entornos inclusivos y ordinarios, desarrollando y los apoyos necesarios para ello. Como establece nuestra legislación interna y la propia Convención de la ONU, el sistema debe tender a un modelo de educación inclusiva, ampliando las funciones de los servicios educativos específicos como centros de recursos, y siendo excepcional la posibilidad de que la educación se produzca en entornos menos inclusivos.

Existen modalidades inclusivas de educación, como la escolarización combinada en la que se asiste a un centro específico para alumnos con TEA y a un centro ordinario, o las aulas estables en centros ordinarios, que ya se desarrollan con éxito en algunas Comunidades Autónomas, y que podrían regularse y generalizarse a otras, como modelo de buena práctica para la escolarización de una gran parte de los alumnos con TEA, ya que proporcionan una respuesta adaptada a sus necesidades individuales, y favorecen la participación en entornos ordinarios.

En cualquier caso, la modalidad educativa más adecuada deberá determinarse en base a las necesidades y características individuales, y se deberá evitar que venga determinada por la ausencia de otros recursos más apropiados.

La heterogeneidad de las necesidades de las personas con TEA hace necesario que se contemplen múltiples dispositivos de apoyo y recursos para las diferentes realidades. Así será necesario planificar recursos para las personas con necesidades intensas y generalizadas de apoyo, que precisarán también unos servicios adecuados para favorecer su autonomía personal y ocupacional, pero también tener en cuenta a aquellos alumnos que finalizan sus estudios en la educación secundaria obligatoria o bachillerato.

Éstos pueden acceder a ciclos formativos o a la educación superior universitaria, entornos que en la actualidad se encuentran muy poco orientados a proporcionar los recursos adecuados que aseguren el éxito del alumno con TEA, minimizando sus dificultades en el aprovechamiento y rendimiento, y favoreciendo su participación social.

Es preciso por lo tanto, fomentar su participación en la formación ocupacional o en la formación continua, así como incrementar las opciones ocupacionales y laborales, contemplando fórmulas diversas en función de las necesidades de cada persona.

Asimismo, en línea con lo anterior, debe desarrollarse una oferta de formación específica sobre los TEA y su tratamiento a los educadores, profesorado y profesionales en general en el ámbito de la educación de personas con TEA, conforme al artículo 4.1 i) de la Convención, tanto a nivel básico o educación obligatoria como de nivel superior o universitaria, conforme al artículo 24.1 e) de la Convención.

Los centros educativos deberán disfrutar de las condiciones y recursos que permitan proporcionar la respuesta más adecuada para las necesidades de sus alumnos con TEA, y contar con profesionales suficientemente cualificados.

ÁREA II: EDUCACIÓN Y CULTURA	ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADAS
<b>OBJETIVO 1: Promover la inclusión de los alumnos con TEA en el sistema educativo, asegurando un tratamiento no discriminatorio.</b>	
1.1.- Realizar estudios en profundidad, que permitan conocer la situación educativa actual de los alumnos con TEA en España (tanto a nivel local como regional o estatal), sus necesidades, los recursos disponibles para satisfacerlas, y que aporten líneas de actuación para el futuro.	

1.2.- Favorecer la detección de los posibles casos de TEA en el sistema educativo, elaborando guías y recomendaciones para los profesionales, en todas las etapas educativas.	
1.3.- Garantizar la participación de los menores y adolescentes con TEA en las actividades escolares y extraescolares de ocio y práctica deportiva, garantizando la accesibilidad, y disfrutando para ello de apoyos profesionales especializados (Auxiliares Técnicos Educativos, Técnicos en Integración Social), en todos los centros escolares y etapas educativas en los que se encuentren escolarizados.	
<p>1.4.- Favorecer el desarrollo de medidas que garanticen la calidad y la igualdad de oportunidades en la educación inclusiva del alumnado con TEA, asegurando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una evaluación exhaustiva de las competencias y necesidades educativas de cada persona con TEA, y unos indicadores de evaluación con los que realizar una revisión continuada de los mismos.</li> <li>• El establecimiento de una Programación Educativa, en la que se especifiquen los objetivos a conseguir, que revise de manera continuada, y que favorezca la adaptación del currículo ordinario a las necesidades de cada alumno.</li> <li>• La adaptación específica de la metodología a emplear, tanto en la instrucción como en la evaluación de determinados objetivos y contenidos, asegurándose que es adecuada para el alumno con TEA.</li> <li>• La adecuada transición a lo largo de las diferentes etapas educativas, centros escolares y/o posibles modalidades de escolarización.</li> <li>• La participación de los alumnos con TEA en todos los aspectos del entorno educativo, asegurando también la existencia de apoyos profesionales especializados en los períodos no lectivos de la jornada escolar (recreos, comedor, actividades extraescolares, etc.).</li> </ul>	
1.5.- Potenciar la educación y formación en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como herramienta y plataformas de acceso al conocimiento, a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La dotación a los centros educativos de TIC que faciliten el aprendizaje de las personas con TEA (pizarras digitales, equipos informáticos, soportes tecnológicos de apoyo a la comunicación, etc.).</li> <li>• El impulso de la divulgación de herramientas tecnológicas y recursos de calidad, que se dirijan a fomentar y desarrollar las habilidades de las personas con TEA.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El establecimiento de convenios de colaboración entre entidades y servicios dirigidos a personas con TEA e instituciones de investigación que desarrollan estas tecnologías (Por ejemplo: Convenio entre ASPANAES- La Coruña- y la Universidad de La Coruña: <i>Proyecto IN-TIC: Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los colectivos de personas con discapacidad</i>).</li> </ul>	
<p>1.6.- Fomentar la participación de las personas con TEA en los Programas Educativos Europeos (Comenius, Erasmus, Leonardo, y Grundtvig), favoreciendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La difusión de información sobre dichos programas y la forma de acceso y participación en los mismos.</li> <li>• La divulgación de buenas prácticas ya desarrolladas en relación a la participación de las personas con TEA en estos programas (Por ejemplo: Proyecto Sócrates-Grundtvig "Side by Side. Formación para familias de personas con TEA y profesionales").</li> <li>• El apoyo técnico efectivo en la ejecución de los proyectos, a través de entidades especializadas en la ejecución de los mismos.</li> </ul>	
<p>1.7.- Revisar la normativa actual sobre ratios de atención educativa con el objeto de incorporar y/o financiar los profesionales y especialistas necesarios para una atención de calidad de acuerdo con la nueva concepción de la discapacidad.</p>	
<p>1.8.- Reservar y/o crear plazas residenciales especializadas para menores con TEA (sobre todo procedentes de los entornos rurales) que se están formando en cualquier nivel educativo.</p>	
<p>1.9.- Garantizar la educación en la etapa adulta, manteniendo los apoyos necesarios en las diferentes opciones o modalidades educativas.</p>	
<p>1.10.- Revisar la legislación universitaria sobre discapacidad, estableciendo la obligatoriedad de contemplar servicios y apoyo individualizado a los alumnos con TEA, así como las adaptaciones a nivel de sistemas de evaluación y seguimiento</p>	
<p><b>OBJETIVO 2: Incorporar al sistema educativo las necesidades de las personas con TEA, incentivando la participación de las familias de menores con TEA en la vida escolar.</b></p>	
<p>2.1.- Poner en marcha las medidas para garantizar una adecuada atención educativa en las etapas previas a la escolarización obligatoria a los alumnos con TEA.</p>	
<p>2.2.- Adoptar medidas para hacer accesibles los centros educativos a las personas con TEA, así como los contenidos de la enseñanza, las actividades</p>	

escolares y académicas, ayudas técnicas y apoyos personales y los procesos de evaluación, a través de:

- La generalización del uso de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación como herramienta básica en el aprendizaje y desarrollo personal de los alumnos con TEA que los necesiten.
- La adaptación individualizada de los contenidos del currículum, el acceso al mismo, los procesos de instrucción y los medios de evaluación, adoptando las medidas más apropiadas para asegurar el máximo desarrollo y progresión del alumno en el sistema educativo.
- Fomentar la formación del profesorado y de los profesionales relacionados con la atención educativa a los alumnos con TEA (Equipos de Orientación, tanto generales como específicos para los Trastornos Generalizados del Desarrollo, profesionales de actividades extraescolares, etc.), en relación a sus necesidades y a las respuestas educativas apropiadas a las mismas.
- Fomentar la estabilidad de los profesionales en los centros públicos.
- Favorecer la creación de equipos multiprofesionales específicos, especializados en TEA, en las diferentes las Comunidades Autónomas.

2.3.- Impulsar diferentes modalidades educativas, a través de una reforma de la educación, reconociendo y favoreciendo la escolarización combinada entre Centros de Educación Especial dirigidos al alumnado con TEA, y Centros de Educación Ordinaria, garantizando:

- Los recursos personales, materiales y económicos que favorezcan el desarrollo efectivo de estas modalidades (profesionales con formación apropiada, oferta de plazas y flexibilidad en opciones educativas, etc.).
- La difusión de información y el apoyo a iniciativas de buena práctica en relación a la inclusión educativa en centros ordinarios de alumnos con TEA, o de las modalidades de escolarización combinada: por ejemplo, aulas estables de entidades especializadas en centros ordinarios (como son GAUTENA en el País Vasco; Centro Gaspar Hauser, de la Asociación de Padres de Personas con Autismo -APNA- en Baleares; Aleph-TEA en Madrid; y Autismo Burgos); aulas en Centros de Integración Preferente de alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo de la Comunidad de Madrid, Valencia (Alicante) o Galicia; servicios de apoyo individualizado a alumnos con TEA en centros educativos ordinarios (como son las Unidades Volantes de Apoyo e Intervención de APNA Baleares; el Servicio de

<p>Apoyos e Intervención en Contextos Naturales de Aleph-TEA en Madrid), etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso y el mantenimiento de los apoyos educativos especializados dirigidos a los alumnos con TEA, así como la calidad de los mismos, en las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Universidad, programas de formación y capacitación profesional, o cualesquiera otros programas formativos que se prolongan tras la educación primaria, o la educación básica obligatoria.</li> <li>• La dotación a las entidades que están especializadas en la educación de alumnos con TEA, de los medios para que se conviertan en centros de recursos y de asesoramiento a otros servicios educativos.</li> </ul>	
<p>2.4.- Sensibilizar sobre la riqueza de la educación y la convivencia en la diversidad, impulsando la realización de Guías de Buena Práctica sobre la inclusión educativa del alumnado con TEA, favoreciendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El conocimiento consensuado y basado en la evidencia científica disponible, sobre las necesidades educativas de las personas con TEA y las adecuadas respuestas a las mismas.</li> <li>• Su difusión y divulgación en los entornos educativos susceptibles de emplearla, garantizando el conocimiento sobre la misma de los agentes implicados en la atención educativa.</li> </ul>	
<p>2.5.- Garantizar el acceso, y favorecer el conocimiento de las familias de alumnos con TEA en relación a la regulación normativa estatal, autonómica y local, en materia de educación y los recursos disponibles para hacer efectivos sus derechos en estos aspectos, así como sobre otros aspectos que puedan resultarles desconocidos y que sean susceptibles de su interés en este ámbito.</p>	
<p>2.6.- Promover y/o financiar la realización de escuelas de padres que faciliten a las familias de personas con TEA recursos para comprender mejor la discapacidad.</p>	
<p>2.7.Garantizar el acceso de las familias con alumnos con TEA a las medidas de conciliación familiar y laboral en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, especialmente en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte al centro educativo cuando éste se sitúa lejos del domicilio familiar.</li> <li>• Horario ampliado de mañana y tarde.</li> <li>• Campamentos urbanos en vacaciones.</li> <li>• Actividades extraescolares con apoyo.</li> <li>• Actividades de refuerzo escolar, similares a las de compensación educativa, dirigidas a colectivos desfavorecidos.</li> </ul>	

2.8.- Incluir contenidos formativos sobre TEA en los programas de formación y de actualización del profesorado, y de los profesionales de apoyo en actividades extraescolares (comedor, ocio y tiempo libre, etc.) dentro de los distintos niveles educativos.	
2.9.- Incluir y adecuar contenidos formativos sobre TEA en los estudios universitarios de Grado y Posgrado, especialmente en los más relacionados con la atención educativa, sanitaria o social a la discapacidad.	
<b>OBJETIVO 3: Impulsar la participación de los alumnos con TEA en las actividades de ocio y práctica deportiva, favoreciendo el uso y conocimiento de las instituciones culturales por parte de las personas con TEA, y poniendo a su disposición los medios y servicios necesarios para el acceso a sus contenidos.</b>	
3.1.- Apoyar programas de ocio y tiempo libre dirigidos a todos los ciudadanos, en los que se favorezca y priorice la participación de las personas con TEA, garantizando que disfrutan de los apoyos necesarios para ello.	
3.2.- Incorporar medidas de accesibilidad y eliminación de barreras de comunicación a instituciones y centros culturales, incluyendo aquellas que impliquen aspectos cognitivos y socio-comunicativos.	
3.3.- Impulsar la colaboración con las organizaciones que representan a las personas con TEA, con el objetivo de integrar sus perspectivas en las actuaciones y medidas que se lleven a cabo en aspectos como el ocio y el deporte.	
3.4.- Favorecer el desarrollo de proyectos e iniciativas que fomenten el acercamiento y disfrute de las personas con TEA de las iniciativas culturales y de ocio, difundiendo buenas prácticas en estas áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Museo Reina Sofía y Museo del Prado. Madrid.</li> <li>• Matadero de Madrid (Centro de creación contemporánea) con experiencias con la asociación "Debajo del Sombrero" (Centro de Arte y Desarrollo de procesos creativos para personas con discapacidad intelectual). Madrid.</li> <li>• Programa "ESFUERZA" que desarrolla actividades físicas para personas con discapacidad. MACUF (Museo de Arte Contemporánea Unión Fenosa) y Fundación Mª José Jove. A Coruña.</li> <li>• Exposición internacional de arte de personas con autismo. Asociación Autismo Burgos.</li> </ul>	

### **ÁREA III.- EMPLEO**

De conformidad con lo establecido anteriormente, existe poca información al respecto pero la que hay refleja que existe gran cantidad de adultos con TEA en edad laboral, cualificados para desarrollar diferentes trabajos sin empleo. A ello se añade, la ausencia de servicios especializados de orientación e inserción laboral, y el desconocimiento de las Administraciones Públicas en relación a las áreas de competencia en el empleo de estos trabajadores, sus necesidades o los recursos precisos para posibilitar su desempeño laboral.

Resulta necesario diseñar nuevas políticas de empleo adaptadas a las capacidades de las personas con TEA combatiendo activamente su discriminación, conforme a los artículos 4.1 e) y 5 de la Convención, a efectos de facilitar el ejercicio del deber y el derecho al trabajo recogidos en los artículos 27 de la Convención y 35 de la Constitución.

Para ello, es fundamental potenciar la formación de las personas con TEA y remover las barreras socioculturales, legales y físicas que todavía dificultan el acceso al empleo de las personas con TEA para favorecer su competitividad laboral e incentivar fiscalmente a los empleadores para promover una mayor contratación de las mismas.

<b>ÁREA III: EMPLEO</b>	<b>ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADAS</b>
<b>OBJETIVO 1: Remover las barreras socioculturales, legales y físicas, especialmente sociales o de comunicación, que dificultan el acceso al empleo de las personas con TEA.</b>	
1.1.- Incluir en las campañas informativas dirigidas al empresariado y a otros agentes sociales, información sobre las capacidades laborares de las personas con TEA, los recursos disponibles para facilitar su adaptación al puesto de trabajo y el apoyo a la empresa que contrata a un trabajador con TEA.	
1.2.- Incluir en las acciones de sensibilización a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores/as sin discapacidad, información sobre las potencialidades de las personas con TEA, y los beneficios que supone para todo el conjunto compartir la actividad laboral.	
1.3.- Estudiar la revisión de ayudas y prestaciones dirigidas a las personas con discapacidad y a sus familias, para que su regulación no desincentive la participación laboral.	
1.4.- Tomar medidas para que las pensiones por incapacidad no se vean reducidas por el acceso al empleo, promoviendo que los sistemas de protección social, no supongan trabas a la actividad.	

<b>OBJETIVO 2: Potenciar la formación de las personas con TEA para favorecer su empleabilidad.</b>	
2.1.- Articular mecanismos de transición desde la etapa educativa a la laboral, contemplando las necesidades de las personas con TEA, para favorecer la interconexión entre los sistemas educativo y laboral.	
2.2.- Desarrollar y apoyar la educación permanente en la edad adulta de las personas con TEA, favoreciendo la actualización y el aprendizaje continuado de conocimientos y habilidades que favorezca la inclusión y el desempeño laboral.	
2.3.- Contemplar las necesidades de las personas con TEA y sus intereses especiales, en la formación para personas desempleadas y en la formación continua, garantizando que las escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo dispongan de los medios apropiados para permitir la plena participación de las personas con TEA.	
<b>OBJETIVO 3: Diseñar nuevas políticas de empleo adaptadas a las necesidades de las personas con TEA y mejorar su gestión.</b>	
3.1.- Adecuar los Servicios Públicos de Empleo, potenciando la intermediación laboral y creando unidades especializadas de información, orientación e intermediación para una atención individualizada, que adegue y oriente la oferta de empleo y la demanda.	
3.2.- Apoyar el desarrollo de unidades especializadas en la inserción sociolaboral de personas con TEA, empleando e impulsando buenas prácticas y recursos ya existentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de Empleo con Apoyo. Federación Autismo Andalucía.</li> <li>▪ Servicio de empleo. Asociación BATA. Pontevedra.</li> <li>▪ Programa de Empleo con Apoyo. Obra Social de Caja Madrid- Instituto de Integración en la Comunidad (INICO).Universidad de Salamanca.</li> </ul>	
3.3.- Garantizar la continuidad de los servicios y programas de inserción sociolaboral de las personas con TEA, impulsando su desarrollo y sostenibilidad en el tiempo.	
<b>OBJETIVO 4: Promover una mayor contratación de personas con TEA en el mercado de trabajo ordinario.</b>	
4.1.- Asegurar el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% en las empresas con más de 50 personas empleadas, así como del 5% en las Administraciones Públicas y organismos dependientes.	
4.2.- Impulsar el programa de Empleo con Apoyo dirigido a la contratación de personas con TEA, garantizando la dotación y el mantenimiento de los recursos de apoyo, dirigidos tanto al trabajador como a la empresa en la que desarrolla su trabajo, o a las entidades promotoras de los programas (asociaciones,	

Centros Especiales de Empleo, etc.).	
4.3.- Apoyar la difusión de los documentos, materiales y herramientas disponibles relacionadas con el programa de Empleo con Apoyo dirigido a personas con TEA, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Guía de Empleo con Apoyo para personas con Autismo, CAE;</li> <li>▪ Manual de Buenas Prácticas en Empleo con Apoyo, CAE;</li> <li>▪ Estudio sobre alternativas sociolaborales para personas con TEA en Castilla y León, Federación Autismo Castilla y León;</li> <li>▪ "¡Quiero trabajar!", Empleo y personas con Trastornos del Espectro Autista, Federación Autismo Andalucía.</li> </ul>	
4.4.- Revisión y adecuación del Real Decreto 870/2007 que regula el empleo con apoyo como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario para que el colectivo de personas con TEA se encuentre debidamente incluido y su regulación no implique la exclusión de gran parte del colectivo (75% aproximadamente).	
4.5.- Revisar el Real Decreto 290/2004 de 20 de febrero por el que se regulan los enclaves laborales, para hacerlo más operativo al colectivo de personas con TEA.	
4.6.- Contemplar y ampliar el ámbito de aplicación de las plazas reservadas para trabajadores con discapacidad intelectual, teniendo en cuenta que existen situaciones en las que se presentan necesidades intensas de apoyo no asociadas a esa condición (por ejemplo en los casos de TEA sin discapacidad intelectual).	
4.7.- Flexibilizar las ayudas para la contratación y el mantenimiento del personal de apoyo en el puesto de trabajo.	
4.8.- Poner en marcha diferentes fórmulas para acceder al empleo público: realización de prácticas formativas o similares.	
<b>OBJETIVO 5: Mejorar la calidad del empleo y las condiciones de trabajo de las personas con TEA, combatiendo activamente su discriminación.</b>	
5.1.- Apoyar a las entidades implicadas en los apoyos a las personas con TEA, para el asesoramiento sobre adaptación de puestos de trabajo y entorno laboral, asegurando el incremento de las ayudas para la adaptación y la mediación laboral.	
5.2.- Articular medidas que permitan flexibilizar el tiempo de trabajo, haciéndolo compatible con otras intervenciones dirigidas al desarrollo personal y social.	

<b>OBJETIVO 6: Facilitar la formación de las personas con TEA que, en la actualidad, no han accedido al mundo laboral (bien por necesidad de adquirir más habilidades pre-laborales o bien por las intensas necesidades de apoyo que presentan y que dificultan en la actualidad su inclusión en el mercado laboral ordinario).</b>	
6.1.- Apoyo a las entidades especializadas que cuentan con programas preelaborales de formación, servicios de atención diurna (unidades y centros de día), servicios o módulos ocupacionales (centros ocupacionales), u otras iniciativas destinadas a favorecer el desarrollo de habilidades pre-laborales o de capacitación para el empleo.	

#### **ÁREA IV: SALUD**

Conforme se deriva del artículo 43 de la Constitución Española, compete a los poderes públicos la labor de mejora de la calidad de la asistencia sanitaria pública, entre otras, a las personas con TEA y, conforme al artículo 25 de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad, éstas tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por razón de discapacidad. Asimismo, los Estados Parte también están obligados a proporcionar los servicios de salud que se precisen como consecuencia de su discapacidad

En el caso concreto de personas con TEA, la atención sanitaria resulta complicada, en parte debido a las propias características de este tipo de trastornos que pueden contribuir a que las alteraciones de la salud puedan pasar desapercibidas y enmascaradas por dificultades en el procesamiento de estímulos sensoriales, en la percepción y respuesta al dolor, y también por dificultades a la hora de comunicar los síntomas.

Existen otras complicaciones en la salud que se asocian con una frecuencia superior a la media poblacional en los casos de personas con TEA, como la epilepsia, o los trastornos del sueño, que requieren una atención sanitaria especializada. También es preciso prestar una especial atención a las habilidades de autocuidado y autonomía personal, que en el caso de las personas con TEA, y debido a algunas dificultades asociadas en la auto-planificación y organización de acciones, así como en la “autopercepción” del aspecto personal, pueden precisar de apoyos especializados.

Asimismo, es necesario fomentar una educación especializada de los profesionales sanitarios, y adaptar adecuadamente a las características y necesidades de las personas con TEA, los

centros donde se apliquen los tratamientos médicos correspondientes, conforme a los los artículos 25 de la Convención y 43 de la Constitución.

<b>ÁREA IV: ATENCIÓN SANITARIA</b>	<b>ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADAS</b>
<b>OBJETIVO 1: Conocer aspectos específicos de la salud de las personas con TEA.</b>	
1.1.- Fomentar la investigación sobre prevención, diagnóstico y tratamiento de los TEA.	
1.2.- Garantizar el diagnóstico y la atención temprana de los TEA en unos plazos de tiempo adecuados.	
1.3.- Elaborar un estudio nacional de prevalencia sobre TEA y crear un registro de casos detectados y diagnosticados.	
1.4.- Incorporación de los indicadores tempranos de TEA en la cartilla de seguimiento de la salud infantil.	
1.5.- Fomento de la investigación sobre la salud mental de las personas con TEA, y de otros trastornos comúnmente asociados (epilepsia, etc.).	
<b>OBJETIVO 2: Mejorar la calidad de la asistencia sanitaria pública de las personas con TEA.</b>	
2.1.- Realizar campañas de sensibilización sobre los indicadores tempranos de los TEA, para favorecer su identificación y detección temprana. Apoyo y difusión de materiales e iniciativas realizadas, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campaña "Midamos el desarrollo infantil". Federación Autismo Castilla y León.</li> <li>▪ Campaña "Ayúdale a construir su futuro". Programa de Detección Temprana de los TEA, organizada durante 3 años por ASPANAES y financiada por Bancaja.</li> </ul>	
2.2.- Garantizar la detección y diagnóstico precoz de los TEA, así como la atención temprana especializada hasta los 6 años en todo el territorio nacional de los niños y niñas que reciban el diagnóstico o de los que se encuentren en situación de riesgo de presentarlo (por ejemplo, hermanos de niños con TEA que presenten ciertos indicadores de alarma), a través de servicios públicos especializados en estas áreas, o el establecimiento de convenios con entidades especializadas en el diagnóstico e intervención con personas con TEA.	
2.3. Garantizar la obtención de un diagnóstico de calidad y una atención especializada en los casos de Síndrome de Asperger, en los que la edad de detección suele superar los 6 años y tiene lugar frecuentemente en la edad	

adulta.	
<p>2.4.- Sensibilizar y formar a los profesionales de la sanidad, para una atención diferenciada y especializada de las personas con TEA, con especial atención a los profesionales de Atención Temprana. Formación específica sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Buenas prácticas en detección y diagnóstico de los TEA.</li> <li>▪ Buenas prácticas en intervención para el desarrollo de habilidades personales en los niños y niñas con TEA.</li> <li>▪ Vigilancia de la salud de las personas con TEA. Características generales y apoyos para la atención sanitaria.</li> <li>▪ Adaptación de los procedimientos de diagnóstico y de la atención en consulta: pruebas médicas, materiales con ayudas visuales, tiempos de espera, etc.</li> </ul>	
<p>2.5.- Desarrollar y divulgar materiales dirigidos a los profesionales sanitarios, así como a las propias familias y personas con TEA, en relación a diferentes áreas de interés, como la detección, diagnóstico y seguimiento de la salud (entre otras). Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de práctica clínica para el manejo de pacientes con TEA en Atención Primaria, Madrid; Plan Nacional del SNS del MSC, Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; Agencia Laín Entralgo, Comunidad de Madrid, 2009; UETS 2007/5-3, pendiente de publicación;</li> <li>• Guía para la atención en niños con trastornos el espectro autista, Sanidad Castilla y León, 2006;</li> <li>• Guía de actuación en urgencias para personas con autismo, Federación Autismo Castilla y León, 2009;</li> <li>• Protocolo Sanitario para pacientes con Autismo, elaborado por la Federación Autismo Galicia en colaboración con el Servizo de Saúde de la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia.</li> </ul>	
<p>2.6.- Establecer servicios y profesionales sanitarios de referencia dentro de la red pública de servicios, así como protocolos de atención específicos para personas con TEA, que garanticen una adecuada atención integral a su salud, favoreciendo el desarrollo y difusión de experiencias ya existentes, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Atención Médica Integral a personas con TEA (AMI-TEA). Hospital General Universitario Gregorio Marañón.</li> </ul>	
<p>2.7.- Unificar criterios y estudiar en profundidad la comorbilidad de los TEA con otros trastornos médicos y psiquiátricos que se asocian con frecuencia a los mismos, incrementando la cartera de servicios de salud mental para favorecer una atención e intervención especializada a lo largo del desarrollo, atendiendo a la naturaleza crónica de este tipo de trastornos.</p>	

2.8.- Fomentar la medicina preventiva, especialmente a través de la protocolización de revisiones periódicas de la salud y los programas de prevención del envejecimiento.	
2.9.- Promocionar programas de acercamiento y desensibilización al ámbito de la salud para personas con TEA y sus familias, especialmente en relación a recursos sanitarios comunitarios.	
2.10.- Crear unidades de atención de Salud Bucodental multidisciplinares para permitir la asistencia integral a la persona con TEA que requiera intervención anestésica ya desde el proceso de exploración, minimizando las demoras y las múltiples intervenciones dirigidas a una misma actuación y favoreciendo el desarrollo y difusión de experiencias ya existentes, por ejemplo:  - Unidad de salud bucodental en Alicante, promovida por la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana (APACV).	
<b>OBJETIVO 3: Promover la educación sexual de las personas con TEA.</b>	
3.1.- Desarrollar el conocimiento sobre la sexualidad de las personas con TEA, realizando investigaciones que contemplen este ámbito, con el fin de elaborar materiales y programas de apoyo para la intervención.	
3.2.- Contemplar las necesidades de las personas con TEA en los programas de educación sexual, y desarrollar programas y materiales de intervención dirigidos a su desarrollo.	
3.3.- Promover la adecuada asistencia sanitaria relacionada con la salud sexual, especialmente en el ámbito de la ginecología y la urología, favoreciendo las revisiones periódicas que garanticen la prevención.	

## **ÁREA V.- PREVENCIÓN DE ABUSOS Y VIOLENCIA**

Las personas con TEA son especialmente vulnerables frente a situaciones de abuso y de maltrato. Sus características nucleares (alteración en la comunicación, en la interacción social y la rigidez de conducta y pensamiento), así como otros aspectos asociados con frecuencia (ausencia de desarrollo en el lenguaje o dificultades para su uso funcional; hipersensibilidad a estímulos sensoriales, que se perciben como perturbadores e incluso agresivos; dificultades en la autorregulación de la conducta, etc.) influyen determinantemente incrementando su vulnerabilidad, y haciendo que sean un grupo susceptible de sufrir situaciones de abuso.

Incluso cuando son personas con un funcionamiento cognitivo de rango medio o superior o unas habilidades lingüísticas fluidas, sus dificultades para “leer las emociones” y comprender las intenciones de los demás, hacen que les resulte complicado interpretar el sentido de los comportamientos de otras personas, centrándose únicamente en las conductas manifiestas. Ello

implica que el riesgo de ser víctimas de abusos o incluso de engaño o fraude, se incrementen sensiblemente.

Precisan de apoyos para valorar adecuadamente las situaciones problemáticas, plantear estrategias diferentes para resolverlas, anticipar las consecuencias de cada una de ellas, seleccionar la más conveniente y evaluar sus resultados, buscando alternativas si no resultó satisfactoria.

Conforme a los artículos 15 y 16 de la Convención, es necesario por lo tanto proporcionar los medios para que las personas con TEA desarrollen habilidades personales para evaluar los comportamientos de los demás en los diferentes contextos sociales y en particular, de las conductas abusivas, y articular mecanismos que garanticen su protección y bienestar, no sólo en el plano físico, sino también en el ámbito de las nuevas tecnologías y el uso indebido de Internet, en la actual sociedad de la información, conforme al artículo 9 de la Convención.

ÁREA V – PREVENCIÓN DE ABUSOS Y VIOLENCIA	ORGANISMOS Y ENTIDADES
<b>Objetivo 1.- Conocer las características de los abusos y la violencia ejercida sobre las personas con TEA, y su relación con la violencia de género.</b>	
1.1.- Analizar las causas, y desarrollar herramientas para la identificación precoz de la violencia ejercida contra las personas con TEA.	
1.2.- Promocionar e impulsar programas y proyectos de prevención de las situaciones de abuso y acoso, prestando una especial atención a estas situaciones en los centros educativos, especialmente en la Educación Secundaria y la Formación Profesional, teniendo en cuenta la gran vulnerabilidad del alumnado con TEA hacia esta problemática.	
1.3.- Elaborar y actualizar documentos de buena práctica y códigos éticos en relación a la prevención de las situaciones de abuso y maltrato hacia las personas con TEA. Por ejemplo, ampliar y distribuir:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Código de buenas prácticas para la prevención de la violencia y los abusos hacia las personas con autismo", (IMSERSO).</li> </ul>	
<b>Objetivo 2.- Sensibilizar y dar una formación adecuada en materia de maltrato y violencia de género y discapacidad para prevenir, detectar y atender a las víctimas.</b>	
2.1.- Realización de actividades formativas en torno a los malos tratos infringidos a personas con TEA, dirigidas a profesionales del ámbito	

judicial, servicios sociales, educación, sanidad y de seguridad pública, para que detecten y aprecien la existencia de malos tratos, agresiones y abusos sexuales.	
2.2.- Promover el desarrollo y utilización de protocolos e instrumentos de detección de las situaciones de abuso y/ o maltrato que pueden sufrir las personas con TEA, incluyendo el que puede producirse debido a situaciones de acoso escolar, y también los atribuibles a fraude o engaño (falsas teorías sobre el autismo, información falseada a las familias, "tratamientos milagrosos", etc.).	
2.3.- Establecer mecanismos que garanticen que las intervenciones, tanto farmacológicas como de otro tipo, se basan en la evidencia y en consensos sobre la buena práctica, evitando todas aquellas aproximaciones que vulneren los derechos y la integridad física de las personas con TEA.	
2.4.- Favorecer la calidad de los servicios destinados a las personas con TEA, evitando la aportación de aquellos que resultan inadecuados, no especializados, realizados por personal no cualificado o con unas ratios abusivas, y primar en las concesiones de los distintos servicios a aquellas entidades que antepongan la calidad de vida de las personas con TEA al beneficio económico o lucro de la empresa.	
2.5.- Favorecer la sustitución de los servicios a personas con TEA basados una concepción meramente asistencial, por otros cuyo objetivo sea la consecución objetiva de altos niveles de calidad de vida percibida por los propios usuarios y sus familias.	

## **ÁREA VI.- PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia pretende atender las necesidades de aquellas personas que requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar mayor autonomía personal y poder ejercer sus derechos de ciudadanía.

En concreto, es necesario desarrollar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia ("SAAD") creado por dicha norma, para garantizar adecuadamente a las personas con TEA y sus familias los derechos y garantías amparados por el Estado de Derecho. Tal desarrollo debiera llevarse a cabo con la suficiente flexibilidad para adaptar el SAAD a las necesidades

específicas de las personas con TEA y sus familias, con especial atención a los Servicios de Prevención y Promoción de la Autonomía Personal.

Además, los procesos de incapacitación jurídica deben convertirse en instrumentos de integración social con una regulación tuitiva y nunca prohibitiva que les dé la mayor autonomía posible sobre su persona y bienes y, que les permita ser oídas y atendidas por los profesionales del derecho, adecuando su actuación a las condiciones de cada una de ellas, conforme a los artículos 12, 13 y 14 de la Convención.

<b>ÁREA VI: PROTECCIÓN LEGAL</b>	<b>ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADAS</b>
<b>OBJETIVO 1: Fomentar el acceso de las personas con TEA a todos los recursos, bienes y servicios a las personas con TEA mediante medidas diferenciadoras que contemplen ambos sexos, especialmente en el ámbito rural.</b>	
1.1.- Consensuar y aprobar nuevos baremos de discapacidad que valoren estos aspectos conforme a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF, OMS, 2002) garantizando que se contemplan las características que definen a los TEA.	
1.2.- Realizar estudios de necesidades para la detección de las carencias de servicios especializados próximos y accesibles, que precisen las personas con TEA.	
1.3.- Desarrollar apoyos a la comprensión y comunicación de las personas con TEA, que tengan en cuenta sus necesidades específicas, proporcionándose las ayudas apropiadas cuando se requieran.	
1.4.- Poner en marcha servicios que respondan a las necesidades de los usuarios, incluyendo las de transporte, teniendo en cuenta la dispersión geográfica y las necesidades específicas de los mismos.	
<b>OBJETIVO 2: Desarrollar el SAAD, analizando el impacto de las medidas previstas en la Ley de Dependencia.</b>	
2.1.- Revisar el Baremo de Valoración de la Dependencia, incorporando criterios que contemplen las dificultades de comunicación, de relación interpersonal, así como de planificación, organización y ejecución flexible del comportamiento.	
2.2.- Desarrollar las prestaciones y servicios del SAAD, flexibilizando y ampliando su contenido para que se adapten a las necesidades reales de las personas con TEA, con especial atención a los Servicios de Prevención	

y Promoción de la Autonomía.	
2.3.- Ampliar y flexibilizar los regímenes de incompatibilidades de las prestaciones y servicios del SAAD de tal forma que se logre una adecuada atención e incremento real de la calidad de vida de los beneficiarios.	
2.4.- Incorporar de las entidades representativas de personas con TEA en situación de dependencia en el diseño y ejecución de programas de asistencia personal, prevención y promoción de la autonomía personal.	
2.5.- Garantizar la calidad de los servicios de apoyo a las personas con TEA, y la adaptación de los mismos a sus necesidades, con especial atención a aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratios de usuarios y profesionales</li> <li>• Formación y cualificación de los profesionales</li> <li>• Apoyos individualizados adecuados a necesidades personales</li> <li>• Incorporación de criterios que evalúen el impacto real de los servicios en la calidad de vida de los beneficiarios, no sólo la calidad en la gestión.</li> </ul>	
2.6.- Favorecer la formación de los profesionales relacionados con el desarrollo y funcionamiento del SAAD en todos los ámbitos que implica (esto es, la correspondiente valoración, elaboración del denominado Programa Individual de Atención y prestación de servicios concretos, etc.), para que conozcan y sean sensibles a las necesidades de las personas con TEA y sus familias.	
2.7- Impulsar programas de conciliación de la vida familiar y laboral, garantizando los apoyos apropiados para la persona con TEA y para su familia.	
<b>OBJETIVO 3: Facilitar el acceso a la justicia a las personas con TEA.</b>	
3.1.- Sensibilizar, informar y formar sobre los TEA a profesionales que actúan en los procesos de modificación de la capacidad o en cualquier actividad del tráfico jurídico en la que puedan intervenir o incluso adaptar sus normas para mejorar la protección.	
3.2.- Desarrollar y divulgar materiales de referencia, dirigidos a las familias y personas con TEA, que favorezcan y garanticen su acceso a la normativa estatal, autonómica y local en materia jurídica, así como de los recursos efectivos a su disposición y los trámites a seguir.	
<b>OBJETIVO 4: Asegurar el pleno disfrute de los derechos de las personas con TEA.</b>	
4.1.- Adecuar el procedimiento de modificación de la capacidad y de las	

figuras de guarda y tutela del ordenamiento jurídico español para adaptarlas a las previsiones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	
4.2.- Promover la creación y garantizar el funcionamiento de instituciones tutelares que defiendan los derechos personales y patrimoniales de las personas con TEA en todos los casos y particularmente en aquellos en los que no existan familiares directos que se encarguen de su tutela.	
4.3.- Actualización y desarrollo más eficaz de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU).	
4.4.- Elaborar una norma jurídica específica que asegure el pleno disfrute de las personas con TEA de todos sus derechos.	

## **ÁREA VII.- INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

Los poderes públicos, conforme a los artículos 4.1 f) y g) de la Convención y el 44.2 de la Constitución, deben fomentar y coordinar el desarrollo de proyectos de investigación, que reúnan las garantías imprescindibles de calidad y excelencia, facilitando los medios técnicos y tecnológicos que sean necesarios para satisfacer las exigencias de la sociedad de la información actual.

En la actualidad, la investigación sobre los TEA en España presenta un desarrollo muy limitado, a pesar de considerarse un área fundamental para el avance en el conocimiento, teórico y aplicado, necesario para favorecer la calidad de vida de las personas con TEA. Los equipos y proyectos de investigación se encuentran atomizados, y no disfrutan de estabilidad ni de sostenibilidad en el tiempo. No existe una red de investigación consolidada, ni tampoco mecanismos que garanticen la colaboración entre todas las partes interesadas: Administración Pública, organismos investigadores y entidades de personas con TEA y familiares.

También es fundamental el impulso de proyectos de investigación, que reúnan las garantías imprescindibles de calidad, relevancia y respeto ético a los derechos de los participantes. Igualmente es preciso fomentar la existencia de foros de debate y discusión, así como la difusión de los resultados obtenidos, propiciando el acercamiento entre las partes implicadas y favoreciendo la participación de las personas con TEA y de sus familias.

<b>ÁREA VII: INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>ORGANISMOS Y ENTIDADES IMPLICADAS</b>
<b>OBJETIVO 1: Conocer la situación de las personas con TEA para poder diseñar estrategias que den respuesta a sus necesidades.</b>	
1.1.- Diseñar y efectuar estudios rigurosos, cuantitativos y cualitativos sobre necesidades generales y/o concretas de las personas con TEA, en todo el territorio nacional, analizando las consecuencias y el impacto económico de la intervención y los apoyos especializados para este colectivo, y los costes asociados a la ausencia o inadecuación de éstos.	
1.2.- Elaborar un censo fiable de personas con TEA en el territorio nacional como paso inicial para conocer su situación real, estudio sin el que no es posible realizar una adecuada previsión, planificación y asignación de recursos (económicos, servicios, etc.); básicos para garantizar una atención suficiente a las necesidades de las personas con TEA y sus familias.	
<b>OBJETIVO 2: Favorecer que las personas con TEA puedan buscar, recibir, y comunicar información y acceder a los diferentes recursos.</b>	
2.1.- Ampliar el ámbito de la Ley por la que se reconoce la Lengua de Signos y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera, de manera que se extiendan a otros colectivos con dificultades severas para la comunicación, como las personas con TEA.	
2.2.- Fomentar la Investigación, el Desarrollo y la Innovación para apoyar soluciones técnicas adaptadas a las necesidades de las personas con TEA, especialmente en las tecnologías de la información y la comunicación.	
<b>OBJETIVO 3: Incorporar a las distintas políticas públicas la discapacidad como principio de actuación.</b>	
3.1.- Incorporar en los temarios de oposiciones para el acceso a la función pública conocimientos específicos sobre los TEA, y sobre las necesidades de las personas que los presentan.	
3.2.- Elaborar una Guía de Buenas Prácticas dirigida a profesionales de la comunicación y la publicidad, que establezcan pautas sobre la transmisión de una imagen adecuada de las personas con TEA y que erradique la utilización de los términos peyorativos o inadecuados en relación a este colectivo.	

3.3.- Apoyar y desarrollar campañas institucionales de concienciación social, encaminadas a aportar una visión positiva y realista de las personas con TEA.	
<b>OBJETIVO 4: Desarrollar y apoyar de manera efectiva, mecanismos de cooperación para desarrollar el Plan y proteger los derechos de las personas con TEA.</b>	
4.1.- Apoyar técnica y financieramente a las entidades no lucrativas para el fortalecimiento del movimiento asociativo y el desarrollo de programas, prestando una especial atención a aquellos que implican una innovación y actualización de los servicios en coherencia con los conocimientos científicos que los avalen, y que se dirijan de manera objetiva a mejorar la calidad de vida de sus usuarios.	
4.2.- Solicitar apoyo técnico a las entidades que representan a las personas con TEA y a sus familias al abordar las medidas del Plan que supongan el desarrollo de aspectos específicos relacionados con sus necesidades, y establecer un plan de trabajo coordinado entre los diferentes agentes implicados para hacerlas efectivas.	

## IX. CONCLUSIONES

FESPAU y CAE, en el marco del Consorcio Autismo, y la FAE, solicitan a la Administración del Estado que, conforme a la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad, la Constitución Española y toda la normativa interna aplicable, se dote a las personas con TEA y sus familias, de las medidas e instrumentos precisos a la hora de ejercer y hacer efectivos todos los derechos de los que son titulares, mediante el impulso de un catálogo de medidas y planes de implantación cuyas líneas generales este documento ha señalado, tanto a nivel estatal como autonómico.

Madrid, a 16 de Abril de 2010.

**Confederación AUTISMO ESPAÑA**

C/ Eloy Gonzalo, 34 – 1º

28010 Madrid

Tel.: 91 591 34 09

Fax: 91 594 18 31

[www.autismo.org.es](http://www.autismo.org.es)

**FEDERACIÓN ASPERGER ESPAÑA**

C/ Foncalada, 11. Escalera izada – 8<sup>a</sup> B

33002 Oviedo

Tel.: 639 36 30 00

Fax: 954 16 12 77

[www.asperger.es](http://www.asperger.es)

**FESPAU**

C/ Navaleno, 9

28033 Madrid

Tel.: 91 766 00 18

Fax: 91 767 00 38

[www.fespau.es](http://www.fespau.es)



**DirígeTE A la inclusión**

(TEA) Trastornos del Espectro del Autismo